



OF. ORD. N° 221536

ANT.: Oficio N° 006-2022, de 6 de abril de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Informa derivación de solicitud de información.

SANTIAGO, 25 ABR 2022

De : Maximiliano Proaño Ugalde
Subsecretario del Medio Ambiente

A : Raúl Soto Mardones
Presidente de la H. Cámara de Diputados

Junto con saludar, le informamos que se ha recibido en este Ministerio el Oficio señalado en el Antecedente, mediante el cual se requiere *“un mayor estudio o informe pormenorizado”* respecto de la eventual instalación por la empresa ENEL S.A., de más de 72 torres de alta tensión en la comuna de San Clemente de la Región del Maule. Lo anterior, considerando las múltiples consecuencias medioambientales y económicas que tendría dicha decisión para los habitantes de la zona, al respecto cabe indicar lo siguiente:

1.- Considerando que la situación descrita excede las competencias de este Ministerio, fijadas en el artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y teniendo presente que la situación descrita podría involucrar la ejecución de un proyecto que debiera ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300, y en el D.S N°40, de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se derivará su solicitud al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), organismo encargado de administrar el referido SEIA.

2.- Asimismo, se derivará su solicitud a la Superintendencia del Medio Ambiente, organismo encargado de fiscalizar y sancionar, si corresponde, la ejecución de proyectos o actividades sin disponer de la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental, de conformidad lo dispone el artículo 2 de la Ley N°20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

MMA/OPS/MCPB/RCR/MSTG

